



Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

En Villanueva de la Reina, siendo las dieciocho horas del día treinta de Junio de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente, los Tenientes de Alcalde doña Paula María Gómez Arévalo, don Pedro Torrús Sabariego, doña Raquel Blanco Orihuela y los Concejales don Andrés García Calderón, doña Isabel Verdejo Martínez, don Diego Cañizares Gutiérrez y don Roque Lara Carmona, y don Juan José Gallego Medina, todos bajo la presidencia del primero y asistidos por mí, El Administrativo de Administración General, en funciones de Secretario Accidental, don Juan Rodríguez López, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para este día y en primera convocatoria.

Excusaron su asistencia los concejales, doña Sara Martínez Castilla y don José María Chica Luque por motivos laborales.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se propone incluir en el orden del día del pleno, como **asuntos de Urgencia**, dos propuestas de acuerdo, que no pueden demorarse por cumplirse los plazos de solicitud, a favor de la Excm. Diputación Provincial de Jaén sobre los puntos del orden del día que se redactan literalmente en los asuntos quinto y sexto de este pleno.

Sometida la cuestión de urgencia a votación, es aprobada por unanimidad de los señores Concejales asistentes a la sesión plenaria.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- A la hora indicada, se declaró abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente, quien preguntó a los señores asistentes si, en aplicación del artículo 91/1 del Reglamento, algún miembro de la Corporación tenía observaciones que efectuar al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día cinco de Junio de dos mil diecisiete, que había sido distribuido junto con la citación para la presente, relativa a errores materiales o de hecho.

El señor Alcalde concede un primer turno de palabra al concejal del Grupo Popular, don Juan José Gallego, indica que no existen errores pero, no obstante, solicita aclaración al señor Alcalde sobre el acta y, contestada adecuadamente, dice que está de acuerdo con la redacción del acta.

Seguidamente se concede un primer turno de palabra al concejal don Roque Lara Carmona, del Grupo UDVQ, que indica que no se han incluido en el acta los documentos que entregó en el pleno anterior indicando, además, que los avisos que se dicen en el acta no lo fueron y que, por tanto, el voto de su grupo es en contra de la aprobación del acta.

Le responde el Sr. Alcalde indicando, que, dichos documentos, están incluidos en el expediente del pleno correspondiente.

Código Seguro de verificación: Blt78EJeghdFOPileLj3Tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Rodríguez Lopez Blas Alves Moriano	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es Blt78EJeghdFOPileLj3Tw==	PÁGINA	1/13



Blt78EJeghdFOPileLj3Tw==



Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Por el grupo socialista se manifiesta la total conformidad con la redacción del acta, sin errores, por lo que su voto es afirmativo a dicha aprobación.

Sometido el borrador del acta a votación, fue aprobado por siete votos a favor, los procedentes del grupo socialista y popular y los dos votos en contra, los procedentes del grupo de UDVQ-Unión Democrática, siendo once los concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO.- RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, desde la celebración de la anterior sesión ordinaria del Pleno corporativo, y que van desde la numero 063/2017 hasta la número 142/2017, dándose por informados los señores asistentes.

Por el Sr. Alcalde se concede un primer turno de intervenciones, tomando la palabra el concejal don Roque Lara, del Grupo de UDVQ, que pide aclaración sobre las resoluciones números 86/17; 110/17; 128/17 y 131/17, todas ellas referidas a las modificaciones presupuestarias realizadas para el ejercicio 2017.

Por el señor Alcalde se contesta exhaustivamente sobre dichas resoluciones, quedando el tema suficientemente aclarado.

Toma, seguidamente, la palabra el también concejal don Diego Cañizares, indicando que, por el Sr. Alcalde, se alardea mucho de la gestión que está llevando a cabo en este Ayuntamiento y, en segundo lugar, que, en la relación de gastos presentada, no aparecen las facturas correspondientes.

Contesta el Sr. Alcalde indicando que la gestión que se está llevando a cabo por del grupo socialista está a la vista de todos y no necesitan alardear de nada.


Sobre las facturas le indica al concejal que para cualquier aclaración que necesite que siga el conducto reglamentario, solicitando las mismas, y se le aportarán para su aclaración correspondiente.

No hubo más intervenciones, por lo que, el tema queda suficientemente debatido y aclarado.

ASUNTO TERCERO.- NOMBRAMIENTO DEL SUSTITUTO DEL JUEZ DE PAZ.- El señor Alcalde dio lectura al expediente llevado a cabo para el nombramiento de Juez de Paz Sustituto, una vez cumplidos los plazos de exposición y solicitudes correspondiente.

Código Seguro de verificación:BlT78EJeghdFOPileLj3Tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Rodríguez Lopez Blas Alves Moriano	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es BlT78EJeghdFOPileLj3Tw==	PÁGINA	2/13



BlT78EJeghdFOPileLj3Tw==



Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Propone el Sr. Alcalde se nombre a D. Inmaculada Cañizares Polaina como jueza de paz sustituta para el municipio de Villanueva de la Reina.

El señor Alcalde agradece la colaboración de la solicitante, Sra. Cañizares, por su participación en los asuntos locales para cubrir el puesto vacante de Juez de Paz sustituto.

No hubo intervenciones.

Sometido el asunto a votación, la propuesta del señor Alcalde, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

ASUNTO CUARTO.- MODIFICACION PARCIAL NORMAS SUBSIDIARIAS.- Por el señor Alcalde se da lectura al documento sobre modificación parcial de las normas subsidiarias de Villanueva de la Reina y la Quintería, que consta en el expediente de su razón y en el que aparecen los antecedentes, redactor del proyecto, Marco Legal, justificación, conveniencia y oportunidad de dichas modificaciones, con el fin de proceder a la aprobación inicial de dichas modificaciones, previos los trámites pertinentes de información pública y los informes de la Junta de Andalucía.

Propone el señor Alcalde, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo establecido en su artículo 32 sobre tramitación de los instrumentos de planeamiento, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobación inicial de dichas modificaciones por el Ayuntamiento Pleno.

Segundo.- Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por período de un mes, para oír reclamaciones, así como anuncio en un periódico de la provincia.

Tercero.- Traslado al órgano pertinente de la Junta de Andalucía para que emita el informe pertinente.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de exposición se proceda, previa resolución de las reclamaciones si las hubiere, a su aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno.

Por el señor Alcalde se concede un primer turno de palabra para oír a los diferentes grupos Políticos representados en este Ayuntamiento. No intervino ninguno.

Sometido el asunto a votación, fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, nueve de los once concejales que, de hecho y derecho, forman esta corporación.

Código Seguro de verificación: B1t78EJeghdFOPileLj3Tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Rodríguez Lopez Blas Alves Moriano	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es B1t78EJeghdFOPileLj3Tw==	PÁGINA	3/13



B1t78EJeghdFOPileLj3Tw==



**Ayuntamiento de Villanueva de la Reina
Jaén**

ASUNTO QUINTO.- DECLARADO DE URGENCIA.- Por el señor Alcalde se dá lectura al siguiente documento que, redactado literalmente dice así :

“PROPUESTA DE ACUERDO PARA OTORGAR LA REPRESENTACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA, REGULADO POR EL REAL DECRETO 616/2017, DE 16 DE JUNIO, PARA ACCIONES DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

El Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el periodo 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea para España, destina al Eje de Transición a una Economía Baja en Carbono un total aproximado de 2.100 millones de euros de ayuda FEDER, el 38,2% del Programa, que se prevé estén gestionados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), como Organismo Intermedio para las actuaciones en este Eje.

En este sentido, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha publicado en el BOE num. 144, de 17-06-2017, el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS) para el periodo 2014-2020.

La finalidad de estas subvenciones FEDER es incentivar y promover la realización de actuaciones por parte de los municipios españoles de menos de 20.000 habitantes o agrupaciones formadas por municipios de población de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a una misma Comunidad Autónoma, además de a las ciudades de Ceuta y Melilla, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos singulares de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables, conforme a los dispuesto en el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

4

Código Seguro de verificación:BlT78EJeghdFOPileLj3Tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Rodríguez Lopez Blas Alves Moriano	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es BlT78EJeghdFOPileLj3Tw==	PÁGINA	4/13



BlT78EJeghdFOPileLj3Tw==



Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

El presupuesto de esta convocatoria para la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el periodo 2014- 2020, asciende a un total de 118.139.537 euros, siendo la tasa de cofinanciación del gasto subvencionable del 80%, debiendo disponer la entidad beneficiaria de presupuesto propio para acometer la actuación, teniendo en cuenta los procedimientos y límites previstos en la normativa vigente de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ya que el importe que corresponda a la cofinanciación FEDER se percibirá por el beneficiario una vez concluya y se certifique la actuación.

La Diputación Provincial de Jaén, en el ámbito de sus competencias, viene realizando políticas y actuaciones dirigidas a la puesta en marcha de proyectos de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén, tales como la realización de estudios municipales para la eficiencia energética (POES), la ejecución de los Planes de Acción de Energía Sostenible (PAES), la regulación en el año 2010 del fondo extraordinario de inversión municipal para la ejecución de actuaciones de mejora de la eficiencia energética propuestas en los planes de optimización energética de municipios de la provincia de Jaén, con un presupuesto de 2.891.793,84 euros, o los planes anuales de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público y edificios municipales, además de otras actuaciones dirigidas a formación y sensibilización medioambiental.

De esta forma, y de acuerdo con el art. 5.2.b) del Real Decreto 616/2017, la Diputación Provincial de Jaén va a solicitar acogerse a dicha convocatoria, en representación de los ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes que así lo acuerden, para poder beneficiarse de los fondos con los que está dotada para financiar la ejecución de proyectos ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén que reúnan los requisitos generales y de contenido del art. 6 de dicho Real Decreto 616/2017. Proyectos que han sido elaborados por la Diputación Provincial de Jaén de acuerdo con el estudio de necesidades y propuestas realizadas por los ayuntamientos de la Provincia.

Código Seguro de verificación: B1t78EJeghdFOPileLj3Tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Rodríguez Lopez Blas Alves Moriano	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es B1t78EJeghdFOPileLj3Tw==	PÁGINA	5/13



B1t78EJeghdFOPileLj3Tw==



Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Para ello, la Diputación Provincial de Jaén ha preparado, en coordinación con el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, la memoria del proyecto y financiación que se indica:

MEDIDA 6: Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior. **PROYECTO:** Renovación de las instalaciones de Alumbrado Público en el Municipio de Villanueva de la Reina. (ANEXO)

Presupuesto total:	213.179,69
Financiación:	
Diputación Provincial de Jaén	31.976,95
FEDER	170.543,75
Ayuntamiento de Villanueva de la Reina:	10.658,99

La Diputación Provincial de Jaén, una vez completada la documentación requerida por la convocatoria, presentará solicitud para participar de manera agrupada, en representación de los municipios que así lo hayan acordado, con todos los proyectos municipales de una misma línea.

Acordada la Resolución de aprobación de la subvención, por parte del IDAE, la Diputación Provincial de Jaén ejecutará todas las actuaciones aprobadas en las condiciones y plazos establecidos en dicha convocatoria, llevando a cabo también la justificación de las mismas.

Por su parte, el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, y una vez aprobada la subvención, transferirá a la Diputación Provincial de Jaén el importe de su participación en la cofinanciación del proyecto, según se detalla arriba.

El art. 4.2. del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, establece que para el caso de presentarse a la convocatoria de forma agrupada o representada, como en este caso, los municipios deben suscribir un acuerdo por el que, cada uno, cede sus derechos en favor del representante, designando un interlocutor a los efectos de participación y representación en la línea de ayudas que establece dicho Real Decreto. Dicho acuerdo debe contener, al menos: a) Las actuaciones a realizar; b) Las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de dichas actuaciones y c) la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones.

Código Seguro de verificación: Blt78EJeghdFOPileLj3Tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Rodríguez Lopez Blas Alves Moriano	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es Blt78EJeghdFOPileLj3Tw==	PÁGINA	6/13



Blt78EJeghdFOPileLj3Tw==



Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Por todo ello, se propone al Pleno, si procede, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la participación, de forma representada, en el procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, encomendando dicha representación y cediendo los derechos del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina a favor de la Diputación Provincial de Jaén, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 4.2 del mismo, y el proyecto que se contiene en la presente propuesta.

SEGUNDO: Aprobar las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de las actuaciones, así como la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones en los términos que se contienen en la en la presente propuesta.

TERCERO: Delegar a la Diputación Provincial de Jaén la ejecución de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto de la convocatoria.

CUARTO: Habilitar crédito suficiente y transferirlo a la Diputación Provincial de Jaén, una vez resulte aprobada dicha subvención, de acuerdo con los importes y compromisos de financiación contenidos en esta propuesta, autorizando a la Diputación Provincial de Jaén a la retención de los mismos, con cargo a los pagos que realice a este ayuntamiento, en el caso de no realizarse dicha transferencia en los primeros 12 meses de ejecución del proyecto.

QUINTO: Designar interlocutor, a los efectos que establece el art. 4.2 del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para la participación y representación en esta línea de ayudas a D. Blas Alves Moriano, (Alcalde).

Lo que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su aprobación, si así lo estimase.”

No hay intervención por parte de los distintos grupos políticos.

Sometido el Asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los asistentes, nueve de los once que componen la corporación.

7

Código Seguro de verificación: Blt78EJeghdFOPileLj3Tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Rodríguez Lopez Blas Alves Moriano	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es Blt78EJeghdFOPileLj3Tw==	PÁGINA	7/13



Blt78EJeghdFOPileLj3Tw==



**Ayuntamiento de Villanueva de la Reina
Jaén**

ASUNTO SEXTO.- DECLARADO DE URGENCIA.- Por el señor Alcalde se dá lectura al siguiente documento que, redactado literalmente dice así :

PROPUESTA DE ACUERDO PARA OTORGAR LA REPRESENTACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA, REGULADO POR EL REAL DECRETO 616/2017, DE 16 DE JUNIO, PARA ACCIONES DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

El Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el periodo 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea para España, destina al Eje de Transición a una Economía Baja en Carbono un total aproximado de 2.100 millones de euros de ayuda FEDER, el 38,2% del Programa, que se prevé estén gestionados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), como Organismo Intermedio para las actuaciones en este Eje.

En este sentido, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha publicado en el BOE num. 144, de 17-06-2017, el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS) para el periodo 2014-2020.

La finalidad de estas subvenciones FEDER es incentivar y promover la realización de actuaciones por parte de los municipios españoles de menos de 20.000 habitantes o agrupaciones formadas por municipios de población de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a una misma Comunidad Autónoma, además de a las ciudades de Ceuta y Melilla, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos singulares de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables, conforme a los dispuesto en el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Código Seguro de verificación:BlT78EJeghdFOPileLj3Tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Rodríguez Lopez Blas Alves Moriano	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es BlT78EJeghdFOPileLj3Tw==	PÁGINA	8/13



BlT78EJeghdFOPileLj3Tw==



Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

El presupuesto de esta convocatoria para la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el periodo 2014- 2020, asciende a un total de 118.139.537 euros, siendo la tasa de cofinanciación del gasto subvencionable del 80%, debiendo disponer la entidad beneficiaria de presupuesto propio para acometer la actuación, teniendo en cuenta los procedimientos y límites previstos en la normativa vigente de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ya que el importe que corresponda a la cofinanciación FEDER se percibirá por el beneficiario una vez concluya y se certifique la actuación.

La Diputación Provincial de Jaén, en el ámbito de sus competencias, viene realizando políticas y actuaciones dirigidas a la puesta en marcha de proyectos de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén, tales como la realización de estudios municipales para la eficiencia energética (POES), la ejecución de los Planes de Acción de Energía Sostenible (PAES), la regulación en el año 2010 del fondo extraordinario de inversión municipal para la ejecución de actuaciones de mejora de la eficiencia energética propuestas en los planes de optimización energética de municipios de la provincia de Jaén, con un presupuesto de 2.891.793,84 euros, o los planes anuales de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público y edificios municipales, además de otras actuaciones dirigidas a formación y sensibilización medioambiental.

De esta forma, y de acuerdo con el art. 5.2.b) del Real Decreto 616/2017, la Diputación Provincial de Jaén va a solicitar acogerse a dicha convocatoria, en representación de los ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes que así lo acuerden, para poder beneficiarse de los fondos con los que está dotada para financiar la ejecución de proyectos ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén que reúnan los requisitos generales y de contenido del art. 6 de dicho Real Decreto 616/2017. Proyectos que han sido elaborados por la Diputación Provincial de Jaén de acuerdo con el estudio de necesidades y propuestas realizadas por los ayuntamientos de la Provincia.

Para ello, la Diputación Provincial de Jaén ha preparado, en coordinación con el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, la memoria del proyecto y financiación que se indica:

9

Código Seguro de verificación:Bl78EJeghdFOPileLj3Tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Rodríguez Lopez Blas Alves Moriano	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es Bl78EJeghdFOPileLj3Tw==	PÁGINA	9/13



Bl78EJeghdFOPileLj3Tw==



Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

MEDIDA 11: Instalaciones para el uso térmico de la biomasa

PROYECTO: Instalaciones para el uso térmico de la biomasa en el Municipio de Villanueva de la Reina. (ANEXO)

Presupuesto total: **48.189,93**
€

Financiación:

Diputación Provincial de Jaén 7.228,49 €.
FEDER 38.551,94 €.
Ayuntamiento de Villanueva de la Reina: 2.409,50 €.

La Diputación Provincial de Jaén, una vez completada la documentación requerida por la convocatoria, presentará solicitud para participar de manera agrupada, en representación de los municipios que así lo hayan acordado, con todos los proyectos municipales de una misma línea.

Acordada la Resolución de aprobación de la subvención, por parte del IDAE, la Diputación Provincial de Jaén ejecutará todas actuaciones aprobadas en las condiciones y plazos establecidos en dicha convocatoria, llevando a cabo también la justificación de las mismas.

Por su parte, el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina y una vez aprobada la subvención, transferirá a la Diputación Provincial de Jaén el importe de su participación en la cofinanciación del proyecto, según se detalla arriba.

El art. 4.2. del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, establece que para el caso de presentarse a la convocatoria de forma agrupada o representada, como en este caso, los municipios deben suscribir un acuerdo por el que, cada uno, cede sus derechos en favor del representante, designando un interlocutor a los efectos de participación y representación en la línea de ayudas que establece dicho Real Decreto. Dicho acuerdo debe contener, al menos: a) Las actuaciones a realizar; b) Las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de dichas actuaciones y c) la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones.

Por todo ello, se propone al Pleno, si procede, lo siguiente:

Código Seguro de verificación: B1t78EJeghdFOPileLj3Tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Rodríguez Lopez Blas Alves Moriano	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es B1t78EJeghdFOPileLj3Tw==	PÁGINA	10/13



B1t78EJeghdFOPileLj3Tw==



Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

PRIMERO: Aprobar la participación, de forma representada, en el procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, encomendando dicha representación y cediendo los derechos del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina a favor de la Diputación Provincial de Jaén, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 4.2 del mismo, y el proyecto que se contiene en la presente propuesta.

SEGUNDO: Aprobar las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de las actuaciones, así como la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones en los términos que se contienen en la en la presente propuesta.

TERCERO: Delegar a la Diputación Provincial de Jaén la ejecución de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto de la convocatoria.

CUARTO: Habilitar crédito suficiente y transferirlo a la Diputación Provincial de Jaén, una vez resulte aprobada dicha subvención, de acuerdo con los importes y compromisos de financiación contenidos en esta propuesta, autorizando a la Diputación Provincial de Jaén a la retención de los mismos, con cargo a los pagos que realice a este ayuntamiento, en el caso de no realizarse dicha transferencia en los primeros 12 meses de ejecución del proyecto.

QUINTO: Designar interlocutor, a los efectos que establece el art. 4.2 del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para la participación y representación en esta línea de ayudas D. Blas Alves Moriano, (Alcalde).

Lo que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su aprobación, si así lo estimase.

No hay intervención por parte de los distintos grupos políticos.

Sometido el Asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los asistentes, nueve de los once que componen la corporación.

ASUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente, el Sr. Alcalde, da comienzo a un turno de ruegos y preguntas.

Código Seguro de verificación: B1t78EJeghdFOPileLj3Tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Rodríguez Lopez Blas Alves Moriano	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es B1t78EJeghdFOPileLj3Tw==	PÁGINA	11/13



B1t78EJeghdFOPileLj3Tw==



Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Concede el primer turno al concejal del grupo Popular, don Juan José Gallego que pregunta sobre las obras realizadas en la piscina municipal, concretamente aclaración a las resoluciones de alcaldía números 85, 99 y 107/2017.

Seguidamente se concede la palabra al concejal del grupo de UDVQ, don Roque Lara, que indica que tiene un ruego y tres preguntas.

Con el ruego dice que, para el mejor control de la actividad municipal, desearían que se trajeran al pleno cuántos programas, proyectos... etc. se pretendan realizar, y que no se insulte más a su grupo político.

En cuanto a las preguntas, la primera es en relación con la Renuncia del Alcalde Pedáneo de la Quintería y su toma de posesión como Maestro de obras. Que desconocen las características y cometido del mismo.

La segunda pregunta está relacionada con la Escuela de Música, sobre el procedimiento de adjudicación del proyecto, cuantías ...etc.

La tercera pregunta va relacionado con la telefonía del ayuntamiento, sobre si existe, o no, un contrato global y sobre la RA núm. 95/2017 por importe de 1857 euros que desean saber a qué se refiere.

Seguidamente toma la palabra el señor Alcalde para contestar a lo planteado por los señores concejales.

Primero contestando al concejal del PP, sobre la piscina municipal, explicando que, dichas obras se han venido realizado por fases y se ha procedido a la completa remodelación de dichas instalaciones que estaban obsoletas en todos los sentidos.

En segundo lugar contesta a las preguntas y ruegos del grupo de concejales de UDVQ. Sobre el Maestro de obras, su cometido viene establecido en la RA número 133/2017, que lee íntegramente.

Sobre el procedimiento para adjudicación al Sr. Meléndez, RA 96/2017, indicó que, en esa contratación, estaba incluida la redacción del proyecto técnico, la elaboración del estudio de seguridad y la dirección de obra, todo ello con el iva incluido, no recordando la cantidad exacta pero que la traería en el próximo pleno.

Sobre la telefonía que existe un contrato de telefonía fijo y móvil, y que las facturas vienen individualizadas por números de teléfono y mensualidades, de acuerdo con el sistema de facturación que tienen las empresas de telefonía. De igual manera se responde sobre la factura de bróker, que se refiere aun seguro de R.C. del Ayuntamiento.

En relación con el ruego, responde el señor alcalde que el grupo de UDVQ ha emitido insultos desde cualquier rincón y ventana y que, si tomaran nota de todos, les ganarían por goleada, de modo que, el grupo socialista, no entra en esa manera de hacer las cosas y no insulta a nadie.

Concedida la palabra al concejal don Roque Lara, para indicar que no considera respondidas las preguntas relacionadas con las cuantías de la Escuela de Música y del maestro de obras. Y, en relación con los insultos, que su grupo no se dedica a insultar.

Finalmente el señor Alcalde toma la palabra para decir que todos los grupos políticos, PP, UDVQ y PSOE, tienen el mismo derecho a ser informados de todo y que,

Código Seguro de verificación: B1t78EJeghdFOPileLj3Tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Rodríguez Lopez Blas Alves Moriano	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es B1t78EJeghdFOPileLj3Tw==	PÁGINA	12/13



B1t78EJeghdFOPileLj3Tw==



Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

de hecho, así se viene haciendo por el equipo de gobierno municipal, y que, igualmente, dichos grupos tienen la obligación de venir al Ayuntamiento a informarse de todo lo relacionado con la vida municipal y la de participar en los mismos.

El señor Alcalde da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas catorce minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, legalizada con las firmas de los señores Alcalde y Secretario, que doy fe.

Código Seguro de verificación: Blt78EJeghdFOPileLj3Tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Rodriguez Lopez Blas Alves Moriano	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es Blt78EJeghdFOPileLj3Tw==	PÁGINA	13/13



Blt78EJeghdFOPileLj3Tw==